



## CONVENIO

En Villa El Alto, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N°14.850.344 y la Municipalidad de El Alto del departamento El Alto de la provincia de Catamarca, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** representada por el Sr. Intendente, Prof. Ariel Fernando OJEDA, D.N.I. N°23.779.241; formalizan este Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del trabajo se encuadra como realización del Trabajo Final de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que los alumnos: Amira Belén Heredia – D.N.I. N° 37.089.774 y Silvio Damián Carrizo – D.N.I. N° 31.382.696, cumplimenten con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera.

**SEGUNDA:** El trabajo consistirá en la realización de un Relevamiento Catastral en la Villa El Alto - Departamento El Alto - Provincia de Catamarca, para ser incorporado a un Sistema de Información Territorial (S.I.T)

**TERCERA:** El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización del trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor

de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** Los estudiantes se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Trabajo Final vigente y será supervisado por los docentes; Director y Co-Director designados según Reglamento por el Departamento de Agrimensura, en conformidad con los alumnos y de la docente encargada de la cátedra Trabajo Final.

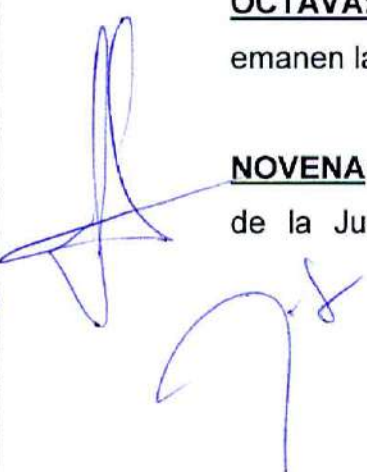
**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD designará un Representante para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos.

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos topográficos de campaña.

**SÉPTIMA:** Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período del Trabajo Final. Así mismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete con la erogación de los gastos que emanen la realización del trabajo.

**NOVENA:** A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA



12 MAR 2021

**FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N° 55 de esta Ciudad Capital y **LA MUNICIPALIDAD** en calle Gral. Necochea s/n de la Villa El Alto – Dpto. El Alto.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los días 12 del mes de marzo de 2021.



Ariadna Ojeda  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL ALTO



Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Cuzco